

**Sra. Directora General de Función
Pública y Recursos Humanos.**

C/ Alberto Lista, nº 16

41003- SEVILLA

Ante la situación de empeoramiento y el incremento de casos de contagios diariamente por el COVID-19, en la que hemos alcanzado una tercera ola, con números de contagios muy superiores a los anteriores, llegándose al extremo que el propio Presidente de la Junta de Andalucía, haga público su intención de solicitar al Gobierno de la Nación un confinamiento total, INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA, ISA,

EXPONE:

- Que según Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2
- Que en este contexto el Decreto de referencia continua su exposición expresando que *“A la vista de lo anterior y ante los últimos informes epidemiológicos de la propagación del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso, en el marco establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, adoptar medidas para hacer frente a la tasa de contagios entre la ciudadanía andaluza. La situación epidemiológica requiere la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las adoptadas hasta la fecha, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio...”* estableciendo las medidas necesarias para contener la propagación de la pandemia.
- En la **reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**, con el visto bueno de todas las CCAA, se tomaron o acordaron una serie de medidas y se contemplaron tres niveles de alerta en función de una serie de indicadores de valoración de riesgo. Para los tres niveles de alerta se propone como Actuaciones de Respuesta las siguientes:
 - **Fomentar al máximo el teletrabajo.**

- Los espacios comunes de los lugares de trabajo se regirán por las indicaciones establecidas en el nivel correspondiente.
- Favorecer turnos escalonados de trabajos que requieren actividad presencial.

De acuerdo con esos indicadores, nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en su mayor parte, desgraciadamente, en un NIVEL DE ALERTA entre 3 y 4. Ya en el Nivel 3 se contempla “acudir al trabajo de manera excepcional para actividades o reuniones precisas siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención”.

- El día 14 de septiembre de 2020 se suscribió un Pacto de la Mesa General de Negociación Común, por el que se aprueba el Protocolo de Medidas Organizativas para la Aplicación Temporal del Régimen de Trabajo no Presencial en el Marco de la Crisis Sanitaria Ocasionada por el COVID-19. En su punto TERCERO, párrafo 8º se contempla:
 - *“en la prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y no presencial, el porcentaje de presencial previsto en el Punto 2 (20%) podrá ampliarse cuando, por las características del lugar de trabajo, sea necesaria limitar la concurrencia según lo dispuesto en la normativa sanitaria o de prevención de riesgos laborales”.*
 - *Por otro lado, en su Punto QUINTO, apartado 1º, se indica que: “cuando concurren situaciones excepcionales de modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial”.*

SOLICITA:

Que ante el anuncio del Gobierno andaluz de limitar más la movilidad, ante el aumento de casos de COVID-19 y de los ingresos hospitalarios que se están produciendo en los últimos días, anunciándose para hoy viernes, establecer medidas más restrictivas a la movilidad. Creemos y solicitamos que en esta lamentable situación, aún es más necesario la vuelta a la modalidad del teletrabajo preferentemente, en todos aquellos puestos, cuyas funciones se puedan llevar a cabo, evitando así el riesgo de contagio, tanto en los desplazamientos, como en los lugares de oficinas.

Con respecto al personal sensible, aún es más urgente en estos momentos, que no acudan de forma presencial a sus puestos de trabajo y obtengan la autorización de teletrabajar el 100% y el periodo que transcurra entre la solicitud y la resolución, se les mantenga con trabajo no presencial.

Desde **ISA (Iniciativa Sindical Andaluza)** queremos expresar nuestra profunda preocupación ante el desarrollo de la pandemia en nuestro País y Comunidad Autónoma y cómo ésta puede afectar a la salud de todo el personal.

Ante esta situación que desgraciadamente sigue empeorando resulta indispensable que desde esa Secretaría General Para la Administración Pública y en virtud de las funciones que ostenta, realice las gestiones pertinentes y oportunas para que el nivel

de ocupación de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía se reduzca al máximo compatible y con garantías para la debida prestación del servicio público.

Y en consecuencia con lo anteriormente expuesto se le **SOLICITA que, en el ejercicio de sus competencias, se realicen las oportunas actuaciones y se AUTORICE EL TRABAJO NO PRESENCIAL (TELETRABAJO) AL MÁXIMO POSIBLE, EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES Y TAREAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

En Sevilla a 15 de enero de 2021.